



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316102816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-45-88
---	---------------------	--

TOMO. CXLVI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 19 DE JULIO DE 1990 No.6

## G O B I E R N O E S T A T A L

### PODER EJECUTIVO

Anexo No.5 al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora. . . . . 3 a 4

### SUB.SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS.

Solicitud de dotación de tierras que hacen campesinos de el predio mayor "Guayparín" - fracción denominado "Los Pozos" ó "Pocitos" ubicado en el poblado "Los Pocitos", de la Costa Agrícola del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. . . . . 5 a 7

## G O B I E R N O F E D E R A L

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Reglamento de Pasaportes. . . . . 8 a 10

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Notificación al C. Tomás Contreras Melendres de iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre los lotes que le fueron adjudicados, ubicados en la Colonia "Jalisco" del Municipio de Plutarco Elias Calles (antes Puerto Peñasco) - en el Estado de Sonora. . . . . 11

## A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. ....	12 a 22
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: ....	22
GUMERSINDO SANDOVAL ALGANDAR y OTROS. ....	12 a 14
SILVIA ELENA BADILLA GURROLA. ....	15
RANDOLFO TRUJILLO LOPEZ. ....	15
HERMES BIEBRICH TORRES. ....	15
JOSE LUIS CORONADO RASCON. ....	15
ROBERTO ARMANDO GARCIA ROBLES. ....	15
ERNESTO CASTRO HERNANDEZ. ....	16
MARIA DE JESUS VALENZUELA VALENZUELA. ....	16
JOSE SALCIDO NORIEGA. ....	16
GRAFITOS MEXICANOS, S.A.DE C.V. ....(CONVOC.).	16
PEDRO CORONA VILLA. ....	17
TOMAS CASTRO GODINEZ. ....	17
ASTRID GARCIA ORTIZ. ....	17
BANCOMER, S.N.C. ....	17
BANCA CREMI, S.N.C. ....	17
LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO. ....	18
GRAFITOS INDUST. MEXICANOS,S.A.C.V. ..(CONVOC.).	18
TRINIDAD ORTEGA SALAS. ....	19
ANGEL LEON VEGA. ....	19
MARIA CAZARES VDA. DE RUIZ. ....	19

ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor a partir de enero de 1990.

Es propósito de la actual política nacional de coordinación fiscal, el fortalecer el sistema impositivo federal, estatal y municipal para así alcanzar una mayor solidez de las finanzas públicas en los tres niveles de gobierno.

Asimismo, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, se establece como meta, estimular la colaboración entre las entidades federativas, para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias.

Los Gobiernos Federal y el del Estado, conscientes de la necesidad de adoptar sistemas equitativos que establezcan la correspondencia entre la prestación del servicio de vigilancia, inspección y control de los recursos federales transferidos a este último mediante el Convenio Unico de Desarrollo y los medios requeridos para prestarlo, han considerado necesario que el Estado realice las funciones operativas de administración del derecho que pagan los contratistas de obra pública y servicios relacionados con la misma, financiados total o parcialmente con recursos federales en los términos del referido Convenio Unico de Desarrollo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado formular el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a este la siguiente

#### C L A U S U L A :

UNICA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración en relación con el derecho establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, que paguen los contratistas de obra pública y de servicios relacionados con la misma, financiados con recursos comprendidos en el Convenio Unico de Desarrollo, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación; de acuerdo con los siguientes puntos:

1o.- El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobranza en los términos de la legislación federal aplicable.

2o.- La Secretaría se reserva la planeación, normatividad y evaluación de la administración del derecho de referencia, y el Estado observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta en cualquier momento ejercer las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado.

3o.- La Federación transfiere al Estado el 100% del derecho y - - sus correspondientes recargos, a que se refiere este Anexo, como con traprestación por los servicios de vigilancia, inspección y control mencionados en el primer párrafo de esta Cláusula.

4o.- Para la rendición de la cuenta comprobada del citado ingreso federal, se estará por parte del Estado a lo dispuesto en la Sección IV del mencionado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia - - Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por el derecho citado y sus accesorios e informará a la - Federación sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, derivados - - del Convenio Unico de Desarrollo, el Estado deberá presentar mensual mente, a la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, un informe del monto total del ingreso percibido por concepto del derecho citado y de la aplicación del mismo.

5o.- Los asuntos, materia del presente Anexo, que a la entrada - en vigor del mismo se encuentren en trámite ante la Secretaría de Ha cienda y Crédito Público, serán concluidos por ésta. Los recursos - así obtenidos corresponderán a la Federación.

6o.- El Estado o la Federación podrán dar por terminado lo dis - puesto, en este Anexo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Cláusula Décimanovena del citado Convenio de Colabora ción Administrativa.

7o.- Son aplicables a este Anexo las reglas y definiciones de la - Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administra tiva en Materia Fiscal Federal.

Este Anexo se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado - como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a par - tir del día siguiente al de su publicación en este último.

México, D. F., 26 de junio de 1990.

POR EL ESTADO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Ing. Rodolfo Félix Valdés

EL SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO.

Prof. Héctor Parra Baziquez

EL TESORERO GENERAL.

G.R. Gustavo Astiazarán Rosas

POR LA SECRETARIA

EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO.

Rodrigo Aspe.

C. ING.  
 RODOLFO FELIX VALDES,  
 Gobernador Constitucional del  
 Estado de Sonora.  
 P R E S E N T E .

Los suscritos campesinos radicados en el poblado "LOS POCITOS", de la Costa Agrícola del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora; atentamente comparecemos ante Usted, a fin de solicitar dotación de tierras, ya -- que carecemos absolutamente de ellas, aún de las más indispensables para satisfacer las necesidades mas apremiantes de nuestra familia.

Al efecto señalamos el predio mayor "EL GUAYPARIN" fracción denominada "LOS POZOS" o "POCITOS", ya que el mismo puede ser considerado para constituir la dotación por encontrarse inexplorado, abandonado y en posesión de los solicitantes desde octubre de 1987. Dicho predio es de presunta -- propiedad del C. RUBEN MUÑOZ CAMOU y de la C. HERMINIA MUÑOZ CAMOU. Cuenta con las colindancias siguientes: Al Norte: terreno nacional; Al Sur: Terreno cerril denominado Siete Cerros; Al Este: predio denominado Monterrey; Al Oeste: predio denominado Guayparín; así mismo, señalamos todas aquellas propiedades -- afectables que se encuentren en el radio legal de afectación que correspondan a nuestro núcleo.

Para los efectos legales correspondientes, hacemos de su -- conocimiento los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de -- los solicitantes de tierras, celebrada el día 25 de febrero de 1990, en el predio denominado "LOS POCITOS", lugar acostumbrado de reuniones:

1.- En razón de que se cambiará de via Agraria para la legalización de nuestros Derechos Agrarios -- sin detrimento de los derechos adquiridos hemos acordado por unanimidad y por así convenir a nuestros intereses, -- que el nombre de nuestro grupo de solicitantes de tierras en lo sucesivo para los tramites legales correspondientes se denominará "LOS POCITOS" en lugar de "HECTOR HUGO OLIVARES VENTURA Y SU ANEXO SERGIO GARCIA RAMIREZ".

2.- Para todos los efectos legales, deberán de reconocerse -- nos la posesión y explotación legal, pacífica y continua que del predio mayor-Guayparín, fracción "LOS POZOS, o "POCITOS" hemos venido teniendo desde octubre de 1987 según constancias oficiales de la Secretaría de Reforma Agraria, -- mismas que obran en expediente agrario en referencia.

3.- Para los diversos tramites agrarios y legales desde este momento designamos como integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario a las personas siguientes:

PROPIETARIOS		SUPLENTES
DOMACIANO DUARTE MONOYOQUI	Presidente	MANUEL MARIA DUARTE MONOYOQUI
JESUS MORENO CARRILLO	Secretario	JOSE PEDRO LEYVA GOMEZ
JESUS LEYVA GOMEZ	Vocal	ANTONIO NAVARRO RUIZ

Señalamos como domicilio para oír notificaciones la Calle - Oaxaca y Guerrero N° 3 Sur, oficinas de la Unión General Obrera Campesina y Popular (UGOCP), Hermosillo, Sonora.

Por lo expuesto y con fundamento en las fracciones X y XII- del Artículo 27 Constitucional, 195, 196, interpretado Contrarius Sensus, 200, -- 203, 204, 205, 206, 207, 208, 220, 223, 224, 272, 273, 286, 287, 288, 291, 292, y demás relativos de la Ley Federal Agraria, a Usted C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, atentamente pedimos:

PRIMERO.- Nos tenga por presentados con este escrito ejerciendo la acción agraria de dotación en los términos a que el mismo se contrae, y de concedernos se denominara Ejido "LOS POCITOS".

SEGUNDO.- Ordenar oportunamente se publique la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se remita a la Comisión Agraria -- Mixta para la debida substanciación el procedimiento Agrario correspondiente.

TERCERO.- Se nos tenga por desistidos de la solicitud de -- NCPÉ "HECTOR HUGO OLIVARES VENTURA Y SU ANEXO SERGIO GARCIA RAMIREZ" Municipio de Hermosillo, Sonora, publicadas ambas solicitudes en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de diciembre de 1989 y el día 23 de noviembre de 1989, -- respectivamente, lo anterior de acuerdo al Artículo 335 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Predio "LOS POCITOS", Costa Agrícola del Municipio de Hermosillo, Sonora.  
25 de Febrero de 1990.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

- |   |  |
|---|--|
| 1.- <u>José Isidro Leyva</u><br>ISIDRO LEYVA GÓMEZ                | 11.- <u>Jesús Leyva Gómez</u><br>JESUS LEYVA GÓMEZ                         |
| 2.- <u>Rodrigo Leyva</u><br>RODRIGO LEYVA GÓMEZ                   | 12.- <u>Manuel María Duarte</u><br>MANUEL MARÍA DUARTE MORALES             |
| 3.- <u>Francisco Javier Leyva</u><br>FRANCISCO JAVIER LEYVA GÓMEZ | 13.- <u>Francisco Javier Chapara</u><br>FRANCISCO JAVIER CHAPARA RODRÍGUEZ |
| 4.- <u>Francisco Javier Leyva</u><br>FRANCISCO JAVIER LEYVA GÓMEZ | 14.- <u>Reynaldo Leyva</u><br>REYNALDO LEYVA GÓMEZ                         |
| 5.- <u>Francisco Javier Leyva</u><br>FRANCISCO JAVIER LEYVA GÓMEZ | 15.- <u>José Pedro Leyva</u><br>JOSÉ PEDRO LEYVA GÓMEZ                     |
| 6.- <u>Francisco Javier Leyva</u><br>FRANCISCO JAVIER LEYVA GÓMEZ | 16.- <u>Domaciano Duarte</u><br>DOMACIANO DUARTE MORALES                   |
| 7.- <u>Francisco Javier Leyva</u><br>FRANCISCO JAVIER LEYVA GÓMEZ | 17.- <u>Jesús Moreno</u><br>JESÚS MORENO CARRILLO                          |
| 8.- <u>Alvaro Leyva Valencia</u><br>ALVARO LEYVA VALENCIA         | 18.- <u>José Refugio Balciza</u><br>JOSÉ REFUGIO BALCIZA OCHOA             |
| 9.- <u>Royce Humberto Leyva</u><br>ROYCE HUMBERTO LEYVA GÓMEZ     |  |
| 10.- <u>Claudio Duarte</u><br>CLAUDIO DUARTE MORALES              |  |
| 11.- <u>Miguel Ángel Moreno</u><br>MIGUEL ÁNGEL MORENO CARRILLO   |  |

CONTINUACION DE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE TIERRAS POR DOTACION DE FECHA 25 DE FEBRERO 1950; ASI MISMO, AL RESPETO A NUESTRA POSESION DE OCTUBRE DE 1957 Y SU ENTREGA VALGARIA DE LA TIERRA POR LA SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA Y COMERCIO DEL ESTADO DE FECHA 15 DE JULIO DE 1969 DEL PAGO SOLICITADO.

Maria del Socorro Moreno Murillo  
17.- MARIA DEL SOCORRO MORENO MURILLO

Antonio Navarro Ruiz  
18.- ANTONIO NAVARRO RUIZ.

Arnulfo Ibarra Dominguez  
19.- ARNULFO IBARRA DOMINGUEZ

Maria Conrado Mungu  
20.- MARIA CONRADO MUNGU.

Olivia Vidrio Molina  
21.- OLIVIA VIDRIO MOLINA.

Vicente Ciapara Escobar  
22.- VICENTE CIAPARA ESCOBAR.

MYRNA GAMEZ CONDE  
23.- MYRNA GAMEZ CONDE.

Rosa Estrella Ciapara Rodriguez  
24.- ROSA ESTRELLA CIAPARA RODRIGUEZ.

Alberto Castro Montijo  
25.- ALBERTO CASTRO MONTIJO.

Liberto Rodriguez Estrada  
26.- LIBERTO RODRIGUEZ ESTRADA.

Eludoro Ariata Cornejo  
27.- ELUDORO ARIATA CORNEJO.

Amparo Durazo Barcelo  
28.- AMPARO DURAZO BARCELO.

Alma Rosa Ciapara Rodriguez  
29.- ALMA ROSA CIAPARA RODRIGUEZ.

Luz Maria Ibarra Montijo  
30.- LUZ MARIA IBARRA MONTIJO.

CERTIFICAMOS ESTAS FIRMAS Y APOYAMOS ESTA SOLICITUD.



E. PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
HERMOSILLO, SONORA.

Ayuntamiento de Hermosillo  
Estado de Sonora  
1990 H Ayuntamiento

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

### REGLAMENTO de pasaportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3o, inciso c) de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, y

### CONSIDERANDO

Que el Reglamento para la Expedición de Pasaportes que se encuentra en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 1981, constituyó un paso significativo en el proceso de actualización jurídica en nuestro país, pero ya no responde a las necesidades actuales;

Que se estima necesario expedir un nuevo ordenamiento que reglamente lo relativo a pasaportes y documentos de identidad y viaje;

Que es conveniente señalar de una manera clara e inequívoca los requisitos para obtener los pasaportes ordinario, diplomático y oficial, así como señalar los casos en que la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá expedir el documento de identidad y viaje a los extranjeros;

Que debemos procurar salvaguardar de la mejor manera los derechos de los menores de edad e incapacitados, cuando se encuentren en la situación de otorgarles pasaporte;

Que la política exterior de México busca, entre otros objetivos, respaldar a los nacionales mexicanos en el extranjero, coadyuvando así a la protección de sus derechos e intereses;

Que el presente Reglamento refrenda el compromiso que el Gobierno Federal tiene con la ciudadanía y es un paso importante en materia de simplificación administrativa, al sentar las bases que permitan optimizar el servicio de expedición de pasaportes y documentos de identidad y viaje, que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores; he tenido a bien expedir el siguiente

### REGLAMENTO DE PASAPORTES

#### TITULO PRIMERO

##### Disposiciones Generales

**ARTICULO 1o.**—El pasaporte es el documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que a su cargo o representación correspondan.

El documento de identidad y viaje podrá ser expedido a los extranjeros en los términos que fija este Reglamento.

**ARTICULO 2o.**—Existen tres clases de pasaportes: ordinario, diplomático y oficial.

**ARTICULO 3o.**—Todo pasaporte o documento de identidad y viaje expedido en contravención a este Reglamento, será recogido y cancelado, no pudiéndose expedir un nuevo sin el cumplimiento de los requisitos señalados en este ordenamiento. Se prohíbe tener dos pasaportes vigentes, excepto a las personas que tengan derecho a diplomático u oficial, quienes también podrán tener su pasaporte ordinario.

**ARTICULO 4o.**—En caso de robo, pérdida, destrucción o mutilación del pasaporte o documento de

identidad y viaje, su titular deberá comunicar inmediatamente el hecho y las circunstancias en que hubieren ocurrido, a la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás autoridades competentes.

**ARTICULO 5o.**—El pasaporte o documento de identidad y viaje mutilado o alterado carecerá de validez, por lo que deberá solicitarse la expedición de uno nuevo, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

**ARTICULO 6o.**—El contenido y formato de los pasaportes, y del documento de identidad y viaje, serán establecidos mediante acuerdo expedido por el Secretario de Relaciones Exteriores, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### TITULO SEGUNDO

#### De los Pasaportes Ordinarios

##### CAPITULO I

**ARTICULO 7o.**—Los pasaportes ordinarios son expedidos y en su caso, refrendados en la República Mexicana por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de sus delegaciones y unidades administrativas y, en el extranjero, por las embajadas y oficinas consulares del Estado Mexicano.

**ARTICULO 8o.**—Toda persona de nacionalidad mexicana podrá obtener pasaporte ordinario, cumpliendo los siguientes requisitos:

- I) Requisitar la solicitud y formularios complementarios;
- II) Acreditar la nacionalidad mexicana mediante copia certificada del acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana o en su caso los demás medios que fueren procedentes;
- III) Presentar los documentos que a juicio de la Secretaría, acrediten su identidad;
- IV) Entregar las fotografías en el número y forma que determine la Secretaría de Relaciones Exteriores;

V) Cubrir los derechos que señalen las disposiciones aplicables en la materia, y

VI) Los varones en edad militar deberán comprobar estar al corriente de sus obligaciones conforme a la Ley del Servicio Militar.

**ARTICULO 9o.**—Se podrán habilitar oficinas para la recepción de los documentos a que se refiere el artículo anterior, así como para la entrega de los pasaportes ordinarios a los interesados. Para tal efecto se publicará un acuerdo del Secretario de Relaciones Exteriores en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTICULO 10.**—Si el acta de nacimiento es de registro extemporáneo, o el interesado no está en condiciones de presentarla, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá exigir las pruebas instrumentales o complementarias que estime conveniente.

**ARTICULO 11.**—Salvo los casos que se enumeran en el siguiente artículo, el pasaporte ordinario tendrá una validez hasta de diez años.

Al fin de su vigencia, podrá ser presentado para la expedición de otro nuevo, previo cumplimiento de lo dispuesto en las fracciones I, IV, y V del artículo 8o.

En todo caso, el interesado podrá solicitar la devolución del pasaporte vencido debidamente cancelado.

**ARTICULO 12.**—Para los supuestos que a continuación se indican, la vigencia de los pasaportes ordinarios será de:

- I. Tres meses cuando a juicio de la Secretaría de

Relaciones Exteriores se expidan pasaportes para casos de emergencia;

II. Hasta por un año cuando se expida a personas:

a) Que no puedan aportar pruebas suficientes para acreditar su nacionalidad mexicana, pero existen elementos que permitan presumir que es mexicano;

b) Mayores de edad que conforme al artículo 57 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, tengan obligación de obtener certificado de nacionalidad mexicana y no lo hubieran obtenido. En este caso se exigirá que el interesado acredite haber solicitado el certificado de nacionalidad mexicana, y

c) Menores de 3 años;

III. En los términos del capítulo siguiente, las personas mayores de 15 y menores de 18 años, que requieran conforme a la Ley de Nacionalidad y Naturalización obtener certificado de nacionalidad mexicana, tendrá de vigencia como límite la fecha en que el solicitante cumpla los 19 años de edad, y

IV. Por cinco años en los términos del capítulo siguiente a mayores de 3 y menores de 15 años.

En los casos de las fracciones II, inciso a), III y IV, de este artículo, el pasaporte no será canjeable.

#### CAPITULO II

Pasaporte a menores de edad e incapacitados

ARTICULO 13.—Para la expedición de pasaporte a menores de edad e incapacitados, además de cumplir con los requisitos señalados para la expedición de pasaporte ordinario, deberán dar su consentimiento los padres o las personas que ejerzan la patria potestad o tutela lo cual deberán acreditar, así como su identidad ante la Secretaría de Relaciones Exteriores con documento idóneo y, en su caso, con copia certificada de la resolución judicial que les confiera su cargo.

Asimismo, deberán presentarse ante la autoridad expedidora, para otorgar su conformidad, a efecto de que los menores de edad e incapacitados puedan salir del territorio nacional o permanecer en el extranjero, por el término que se solicite. En caso de que no puedan concurrir personalmente a la oficina expedidora, el permiso podrá otorgarse en la República Mexicana ante la autoridad competente, notario público o quien desempeñe funciones notariales de acuerdo con la ley y en el extranjero ante cualquier oficina del Servicio Exterior Mexicano.

ARTICULO 14.—En caso de que no sea posible otorgar la conformidad para la expedición del pasaporte, en los términos del artículo anterior, se procederá de la siguiente manera:

I) Cuando solamente viva uno de los padres, deberá presentarse copia certificada del acta de defunción del fallecido debiendo otorgar la conformidad el supérstite;

II) Si alguno de los padres ha perdido la patria potestad, el que la ejerza en exclusiva exhibirá copia certificada de la resolución judicial ejecutoriada, y

III) En caso de los menores o incapacitados adoptados por cónyuges, cuando alguno de los padres adoptivos haya fallecido, deberá otorgar su conformidad, el supérstite acreditando el deceso con la copia certificada del acta de defunción.

ARTICULO 15.—La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá aceptar cualquier otro medio de prueba, que a su juicio demuestre que el permiso respectivo se otorga por la persona o personas autorizadas para ello.

ARTICULO 16.—Para la expedición del pasaporte a menores de edad o incapacitados que hayan sido adoptados, además de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8o. y 14 de este ordenamiento, se deberán presentar copia certificada de la resolución judicial ejecutoriada de la adopción.

ARTICULO 17.—En el caso de que la adopción hubiere sido realizada en el extranjero, la autoridad expedidora verificará la autenticidad de la misma.

#### CAPITULO III

##### Del pasaporte diplomático

ARTICULO 18.—Es facultad de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la expedición y refrendo de pasaportes diplomáticos. Las embajadas y representaciones consulares sólo podrán refrendarlos, previa autorización de las autoridades centrales de la propia dependencia.

ARTICULO 19.—El pasaporte diplomático se expedirá a las siguientes personas:

- I) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
- II) Ex-Presidentes de la República;
- III) Presidentes de la Gran Comisión de las Cámaras de Diputados y Senadores;
- IV) Gobernadores de los Estados;
- V) Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- VI) Secretarios de Estado y Jefes de Departamento Administrativo;
- VII) Jefe del Departamento del Distrito Federal
- VIII) Procurador General de la República;
- IX) Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- X) Secretarios Particular y Privado del Presidente de la República y Jefe del Estado Mayor Presidencial;

XI) Subsecretarios de Estado, Subprocuradores de las Procuradurías de la República y del Distrito Federal, Secretarios Generales de Departamentos Administrativos, así como los Oficiales Mayores de las dependencias citadas en esta fracción;

XII) Miembros del Servicio Exterior Mexicano, de las ramas diplomáticas y consular, Directores en Jefe y Directores Generales de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XIII) Servidores Públicos de la rama administrativa del Servicio Exterior Mexicano, cuando las condiciones del lugar de su comisión así lo requieran;

XIV) Personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano, en comisión en el extranjero;

XV) Cónyuge e hijos menores de edad de las personas mencionadas en las fracciones I) a X) del presente artículo. El parentesco, nacionalidad e identidad deberán probarse;

XVI) Cónyuge e hijos menores de 18 años y hasta 25 años, si son solteros, así como a los hijos incapacitados independientemente de su edad y a los dependientes económicos, siempre que no sean residentes permanentes del estado receptor, de los servidores públicos mencionados en las fracciones XII, XIII, XIV del presente artículo, y

XVII) Servidores públicos no comprendidos en las fracciones anteriores del presente artículo y a su cónyuge, y otras personas, cuando por la naturaleza de la comisión se haga necesario, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 20.—El cargo e identidad de las personas a que se refiere el artículo 19 fracciones III) a XI) de este Reglamento, deberán estar acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 21.—Los miembros del Servicio Exterior Mexicano que tengan derecho a pasaporte diplomático, deberán presentar la solicitud correspondiente verificándose el nombramiento que lo acredite. Además no deberán tener residencia en el país de adscripción, salva que expresamente lo autorice la Secretaría.

Una vez terminada su comisión o que el servidor público deje su cargo, el pasaporte quedará invalidado debiendo ser devuelto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su cancelación.

ARTICULO 22.—El pasaporte diplomático tendrá la vigencia que determine el Secretario de Relaciones Exteriores en los acuerdos que al efecto expida.

#### CAPITULO IV

##### Del Pasaporte Oficial

ARTICULO 23.—Es facultad de la Secretaría de Relaciones Exteriores la expedición y refrendo de pasaportes oficiales. Las embajadas y representaciones consulares sólo podrán refrendarlos, previa autorización de las autoridades centrales de la propia dependencia.

Al término de la comisión o que la persona deje el cargo que motivó la expedición del pasaporte oficial, éste quedará invalidado y deberá ser devuelto a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su cancelación.

ARTICULO 24.—El pasaporte oficial se expedirá a las siguientes personas:

- I) Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, en comisión oficial al extranjero;
- II) Titulares de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal que viajen al extranjero en comisión oficial o para atender asuntos de las propias entidades;
- III) Servidores públicos de la rama administrativa del Servicio Exterior Mexicano adscritos a embajadas, consulados, oficinas consulares y delegaciones ante organismos internacionales;
- IV) Cónyuge e hijos menores de 18 años y hasta 25 años si son solteros y a los hijos incapacitados independientemente de su edad y a los dependientes económicos, siempre que no sean residentes permanentes del estado receptor, de los servidores públicos mencionados en la fracción anterior, y
- V) Quienes viajen al extranjero en comisión oficial, cuando la naturaleza de la comisión lo justifique a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 25.—La validez del pasaporte oficial será de un año, refrendable hasta dos veces, por un año, sin que exceda de tres años a partir de la fecha de su expedición siempre y cuando subsistan las causas que justificaron su expedición.

ARTICULO 26.—Las solicitudes para la expedición de pasaporte oficial deberán formularse:

- I) Por el Oficial Mayor de la Cámara correspondiente, en el caso de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, y
- II) Por el titular de la dependencia o entidad correspondiente, en el caso de servidores públicos a que se refieren las fracciones II) y V) del artículo 24.

En cada solicitud se deberá señalar la naturaleza de la comisión, duración de la misma y países que visitarán, debiendo informar a la Secretaría de Relaciones Exteriores cuando concluya el cargo o comisión.

ARTICULO 27.—La persona en favor de quien se solicite el pasaporte oficial, deberá cumplir con los requisitos señalados para la expedición del pasaporte ordinario, así como, en su caso, el nombramiento que lo acredite, cuando no se trate de miembros del Servicio Exterior Mexicano.

#### TITULO TERCERO

##### Documento de identidad y viaje

ARTICULO 28.—La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá a su juicio, expedir documento de identidad y viaje en los términos del presente capítulo, a los extranjeros:

I) Residentes en la República Mexicana que hubieren perdido su nacionalidad, sin haber adquirida otra y que consecuentemente, sean considerados de nacionalidad indefinida;

II) Residentes en la República Mexicana, de nacionalidad definida, que no tengan representante diplomático ni consular que les expida pasaporte. En este caso el documento será válido para viajar al país que se establezca como destino por el solicitante, y

III) Que se encuentren en la República Mexicana y que demuestren, a satisfacción de la Secretaría de Relaciones Exteriores que no tienen posibilidad alguna de que su representante diplomático o consular, les expida pasaporte.

ARTICULO 29.—El documento de identidad y viaje tendrá una validez máxima de 5 años en el caso de la fracción I, de 30 días en el supuesto de la fracción II, y de un año en el de la fracción III del artículo anterior.

ARTICULO 30.—La Secretaría de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna, con motivo del carácter que los gobiernos de otros países le reconozcan al documento de identidad y viaje, y no acredita de manera alguna, la nacionalidad de su titular.

ARTICULO 31.—La expedición del documento de identidad y viaje no implica que su titular tenga derecho a regresar a territorio nacional. El interesado deberá contar, en todo caso, con la documentación migratoria necesaria.

ARTICULO 32.—Para solicitar el documento de identidad y viaje, el interesado deberá cumplir con la siguiente:

- I) Comparecer personalmente ante las autoridades competentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- II) Requirir y firmar la solicitud correspondiente;
- III) Presentar los documentos migratorios expedidos por la Secretaría de Gobernación, que acrediten su calidad y característica migratoria;
- IV) Si no se presenta documento migratorio, deberá exhibirse el permiso de la Secretaría de Gobernación para salir del país, en el que se especifique el plazo que se le hubieren concedido, en su caso;
- V) Acreditar, en el caso de la fracción III del artículo 28 de este Reglamento, mediante oficio de la representación diplomática o consular correspondiente de que no es posible expedir pasaporte; o, comprobar a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, su imposibilidad para acreditarlo;
- VI) Entregar el número de fotografías que requiera la Secretaría de Relaciones Exteriores, y
- VII) Recibir personalmente el documento y firmarlo ante la oficina que lo expida.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—Los pasaportes ordinarios que tengan cinco años de vigencia, así como aquellos expedidos sin restricciones por un año, podrán ser renovados por el plazo que con carácter general establezca el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin que dicho plazo pueda ser mayor de cinco años.

TERCERO.—Los pasaportes y documentos de identidad y viaje expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, continuarán siendo válidos hasta que expire la temporalidad autorizada.

CUARTO.—Se abroga el Reglamento para la Expedición de Pasaportes del 4 de diciembre de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 del mismo mes y año, así como aquellas disposiciones que se opongan o contravengan a este Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Salano.- Rúbrica.



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: "13" DELEG. SONORA  
SUB'DELEG. DE ASUNTOS AGRARIOS  
SECC. REV. Y DEP. DE COLONIAS

NUMERO: 2917  
EXPEDIENTE:

ASUNTO: NOTIFICACION.-

Hermosillo, Son., a 9 JUL. 1990

C. TOMAS CONTRERAS MELENDRES

Propietario del Lote No. 8 BIS, con superficie de 69-88-54 Has., ubicadas en la Colonia "JALISCO", del Municipio Plutarco Elias Calles (antes Puerto Peñasco), Estado de Sonora, se le Notifica la Iniciación del trámite administrativo de cancelación de derechos sobre los lotes que les fueron adjudicados, al cual se le levanta acta de abandono por violación a los Artículos 47, 51 y demás relativos al Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas en vigor, y por lo establecido en el Artículos 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que conforme al Reglamento anteriormente señalado, se le concede un plazo de 30 días hábiles a partir de la última fecha de la publicación, para que presenten las pruebas y alegatos que sus derechos convengan de no hacerlo así, el procedimiento de ~~privación de derechos~~ se tramitará, y en su caso se resolverá en rebeldía.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO AGRARIO EN SONORA

DR. ARMANDO S. RICO PRECIADO



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
Delegación en Sonora

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TRIBUNAL CIVIL DE CACERES DE  
VERA.

## E D I C T O :

Radicóse JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCION PREVENTIVA AD UTI TIVA-  
DECLARATIVA DE PROPIEDAD, promovido por SUMARINDO FERNAN ALGAN-  
DAR, ALBERTO ARVIZU TORRES y RUBERTO HIGUERA QUINTERO en lo perso-  
nel y como representantes de la S.N.R. TRABAJADORES DEL CAMPO de-  
R. I. y de los Señores MIGUEL MARCO ROMERO, SENTA MARIA ELACENES,  
FILOMENO RIOS CERVANTES, JOSE LUIS RIOS CERVANTES, JANUS ALFONSO  
CASTILLO PARRA, ELIOT LOPEZ TORRESCILLAS, JOSE ANTONIO NAVARRO,  
NESTALI GARCIA JACOBO, JOSE LUIS PEREZ GOMEZ y RAMON HIGUERA MO-  
RA, que integran el grupo "ARIVATA II", en contra de JESUS BE-  
CERRA MONDEZ, OCTAVIO VALBUENA LOPEZ, JOSE SILVERIO REYES GAR-  
CIA, CARLOS ORTIZ AVILA, CICILIO RAMOS CONTRERAS, TRINIDAD HERNAN-  
DEZ GOMEZ, JOSE SANCHEZ CHAVEZ, PRAXEDIS ASTUDGA RAMIREZ, JESUS -  
ALDRAZ ORTIZ, RAFAEL VELAZQUEZ PERUÑURI, LACRINO GUINEA MURRIETA,  
JOSE GONZALEZ ORTIZ, SANTIAGO TOMAS TORRES QUIROGA, CARLOS ARMAN-  
DO ORTIZ TORRES, JOSE GAXIOLA VALENZUELA, JUAN GUTIERREZ RUIZ, I-  
NOCENTE GIL VALENZUELA, RAMON JUAREZ ARMENTA, ANDRES MORALES HERE-  
DIA, ARCADIO DIAZ NIEBLAS, FRANCISCO JIMENEZ SALAZAR, JOSE MA. ES-  
CALARTE ENTRELLA, CZEQUIEL MARTINEZ MONTES, JOSE LUIS GOMEZ VAZ-  
QUEZ, ROBERTO JAUNA LASTRA, JESUS MANUEL VEGA LUCHA, ISMAEL HER-  
NANDEZ CORRALES, ESTEBAN CARRILLO RIVERA, EDUARDO SILVA PACHECO,  
JESUS GARCIA SOSA, REFUGIO VARGAS CASTRO, PEDRO GONZALEZ PUENTE,  
GUADALUPE AYALA HERRERA, BENJAMIN ISLAS GARCIA, MARIA DEL SOCORRO  
SENZULEZ, FRANCISCO QUINTANA CEBEDA, EDUARDO AMARO REZA, TEODORO  
CRUZ LOPEZ, FRUSTINO VALDEZ RUIZ, FRANCISCO VALDEZ QUINTANILLA,  
JOSE LUIS MEDINA Ruelas, CRUZ URIAS BELTRAN, DAVID RODRIGUEZ REME-  
RO, RAFAEL MEXIA DENNIS, TRINIDAD DUMERO TORRES, ARNULFO CUNONEL-  
BALINDO, ROMENDO TORRES RUBALCABA, ARNOLDO LUGO GAXIOLA, DANIO --  
GONZALEZ MEXIA, JESUS CARABO BELTRAN, VICTOR SANTIAGO ESCUER QUI-  
LONES, ISMAEL GUERRERO MARTINEZ, JUAN ORNELAS LOPEZ, HONORIO ALDA-  
NA ARMENTA, ALFREDO DIAZ SOTO, JOSE SABAS CASTELLANO FORTILLO, FE-  
LIXE HERNANDEZ RAMIREZ, EMILIO LUGO GAXIOLA, PEDRO NIEBLAS SALA-  
ZAR, ANTONIO SALAZAR GOMEZ, JUANTO ALVAREZ BALDERRAMA, JOSE GUADA-  
LUPE JAINE GARCIA, VICENTE GONZALEZ VELAZQUEZ, JOSE LUIS SIQUEI-  
ROS CASTRO, ANTONIO JAVIER MENDIVIL CASTRO, JOSE ENCINAS SUTIE-  
RREZ, UBALDO ZAMBRANO ESPINOZA, MANUEL MIZQUEZ LOPEZ, MARTIN ALOA  
MA GUTIERREZ, DR. JUAN JOSE SANCHEZ ROSALES, JESUS RODRIGUEZ BAR-  
CELDO, EDUARDO VILLAREAL RUIZ, FRANCISCO PEREZ SANCHEZ, TRINIDAD -  
VALDEZ RIVERA, VICENTE ANGUANCA RIVERA, RODRIGO ISLAS RIVERA, SOM-  
ZALO SANCHEZ BEJARANO, URBANO HIGUERA QUINTERO, DIEGO AGUILAR LU-  
GO, MANUEL ZAMORA RODRIGUEZ, ROBERTO HIGUERA QUINTERO, PEDRO MO-  
LINA BURGOS, MODESTO VALDEZ MOLINA, ARMANDO YESCAS PARRADA, RAYMUN-  
DO ARMENTA GOMEZ, ARMANDO VEGA RODRIGUEZ, JUAN GONZALO HIGUERA -  
QUINTERO, VICTOR MANUEL BUSTAMANTE RUIZ, MARCUS BOJORQUEZ SERMA,  
ROGELIO VERDUZCO BALDERRAMA, LUIS PALAFOX SOTO, MARTIN SALAZAR --  
ALANEA, SILVERIO CRUZ GLORIA, RAMON HERNANDEZ LERMA, MODESTO HEN-  
DOZA CRUZ, MANUEL ESQUER BORDON, ALBERTO URBALDO ARMENTA, OLMAS-  
MONTFELONGO FLORES, MANUEL MONTFELONGO ALDANA, RICARDO AYALA PARRA,  
RAMON PARRA REYES, RAUL CHAVEZ ACOSTA, JORGE HUMBERTO MONTES R. -

ENRIQUE CHAVEZ ARABIA, JOAQUIN GARCIA QUINTERO, CRISTOBAL URRUTIA-  
 GOMEZ, RAFAEL ILLAS RIVERA, FRANCISCO GARCIA LOPEZ, ANTONIO AGUI-  
 LAR NUÑEZ, LEONARDO CASTRO CARRIZOSA, FELIX ILLAS RIVERA, JESUS-  
 MONTEALBA FELIZ, SECUNDINO CASTRO GERMAN, ANTONIO CASTELUM CARRAZCO,  
 GUADALUPE HERRERA CALLEGOS, HILARIO QUINTERO ARANA, ERNESTO ORIAS -  
 JERONIMO, VENTURA DOMESTICO, JOSE MARIA ENRIQUE HERRERAS, GREGO-  
 RIO GONZALEZ MONTAÑO, GUADALUPE FLORES BERNA, DOMINGO RUIZ CORDO-  
 VA, IRMAEL GUTIERREZ CHAVEZ, JUAN HERNANDEZ VEGA, DOMINICO RECHA-  
 HERRERA, TONAS JESUS CASTELUM CARRAZCO, CORNELIO PALOMARES SAN-  
 CHEZ, JOSE VENTURO MAGANA LOPEZ, FRANCISCO CASTELUM CARRAZCO, ROBER-  
 TO FELIX RODRIGUEZ, JUAN TORRES MARISCAL, GERARDO MOYA VEGA, ALVA-  
 RO CHAVEZ GUTIERREZ, ROBERTO FLORES BERNA, MANUEL VALENZUELA RO-  
 BLES, CARMELO COTA LEYVA, BARTOLO FLORES RIOS, FLORENCIO RIOS IN-  
 SUNZA, MIGUEL MENDEZ AGUINABA, ROBERTO CASTELUM CARRAZCO, JUAN --  
 BERNAL FELICIAN, SERGIO LOPEZ ACUNA, SERGIO CHAVEZ TELLEZ, JESUS-  
 MONTEALBA ALDANA, ROBERTO VERDUGO MOLINA, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ  
 PATRON, SILBERTO VALENZUELA GUZMAN, SIGIFREDO CASTRO INSUNZA, MA-  
 NUEL AGUILAR SAUCEDO, LINDORFE VAZQUEZ BARCELO, CONCEPCION VALEN-  
 CIA CASTELO, ALFONSO ARMENTA CASTRO, EULOGIO BURQUEZ CAMPOS, REGI-  
 NO IBARRA IBARRA, RAMON CERVANTES ROBERANO, FRANCISCA DOMINICA MO-  
 LINEROS DE MORALES, TOMAS CERVANTES OCHOA, ESTEBAN SAUCEDO GONZALEZ  
 JOSE CARRILLO CHAMARRO, ALEJANDRO HIGUERA MONTUVA, JESUS DE JUANIN  
 IBARRA MENDOZA, LEONARDO MEXIA BENTANA, LIBRADO MARTINEZ MARTI-  
 NEZ, MIGUEL CRUZ RODRIGUEZ, IGNACIO MONTERO FUENTE, GUILLERMO-  
 NORIEGA MORALES, DAVID SOTO VALENZUELA, DOMINGO CASTRO ROMAN,  
 CELESTINO COTA VALENZUELA, LUIS CASTILLO COTA, ANTONIO QUIJONES  
 VALENZUELA, TOMAS DOMINGO ESCOBAR CASTRO, MANUEL DE JESUS MORA-  
 LES CASTRO, JOSE RUIZ HERNANDEZ, JOSE HERIVATO CORTES, RAFAEL MAR-  
 TINEZ MORALES, CARLOS MOLINA ESTROZA, JOSE ALBERTO MORALES CAS-  
 TRO, CARLOS FELIX HERNANDEZ, JORGE MORALES CASTRO, JESUS CARRERA  
 AMERICANO, JESUS MORENO MARTINEZ, LORENZO VEGA CASTRADA, JESUS A-  
 LONSO FLORES QUIJONES, GUADALUPE LOPEZ CASTRO, RUDOLFO FLORES VER-  
 DUGO, FERNANDO LOPEZ CASTELLAS, ROBERTO BARRERA LEAL, ANTONIO --  
 VALENZUELA VERDUGO, RUFINO VALENZUELA ALBERTAR, ANTONIO FAVELA --  
 MARTINEZ, MANUEL VALENZUELA VERDUGO, LUIS ANTONIO VALENZUELA VERDUGO ✓  
 CO, MANUEL FELIZ MARTINEZ, JOSE MARIA VALENZUELA VERDUGO, GILBER-  
 TO ARMENTA MENDIVIL, ANICETO MORENO CHAMIN, JUAN CHAVARRIN ESPINO-  
 ZA, PEDRO AYALA MOLINA, ENRIQUE CRUZ SANDOVAL, VICENTE FLORES A--  
 COSTA, JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, JOSE PACHECO CORDONADO, ELIAS --  
 SANDOVAL ESPINOZA, RAMON CRUZ HIGUERA, EULALIO FLORES OZUNA, JUAN  
 MANUEL PAVAN FLORES, GUMERINSO SANDOVAL ALGONDAR, FERMIN RODRI-  
 GUEZ RAMIREZ, ANDRES MARTINEZ CEBREROS, RAMON ALVAREZ ARAGON, FER-  
 NANDO VALENZUELA SOLANO, ABEL ARMANDO VALENZUELA, VICTOR ARMENTA-  
 VEGA, PEDRO LOPEZ CAMOU, JESUS ROJO CAMPA, LUIS ENRIQUE LOPEZ CA-  
 MOU, MIGUEL ANGEL QUIJONES MARTINEZ, ANGEL QUIJONES PAREDES, BEN-  
 JAMIN LOPEZ ORTIZ, JESUS MARIA RUIZ RUIZ, JOSE LUIS MORALES BARRI-  
 ERAS, EMILIO QUINTERO TRASVIÑAS, JUAN VALENCIA CASTELO, ALEJANDRO  
 VALENZUELA VALENZUELA, JUAN VALENZUELA CALVO, ANTONIO VALENZUELA-  
 LEYVA, EMILIANO BERNAL FELICIAN, USALDO TAVARES MADRID, RAMON TA-  
 VARES MADRID, SALVADOR TIERRA CASTELLANA, ARNULFO SOTO ESPINOZA,  
 RAMON DE VEZ ARRIAS, JOSE FLORES MAYAS, JOSE NIETO RIVERA, JOSE MA-  
 RIA TELLECHEA NAVARRO, FRANCISCO IBARRA FIGUEROA, LEONARDO ALVA-  
 REZ MORALES, ABEL BLANCO FELIPE, JOSE VALENZUELA MORALES, FIDEL --

RODOLFO OTG VILLEGAS, MIGUEL ANGEL GZUNA CORRAL, JOE RUIZ SALAZAR, J. JOSÉ MARGO LÓPEZ, MIGUEL GAITAN URIBE, BRAULIO ALDAMA -  
 OTO, RAMÓN MELLIS RIOS, VICENTE CARILLO VARELA, JOSÉ MONTOLLA --  
 ZENONDA, HILBERTO ARMENTA CASTILLO, EPIFANIO VALENZUELA SALAZAR,  
 MARTÍN DOMÍNGUEZ CÁRRAS, RAFAEL FRANCISCO FRIAS MORALES, MANUEL --  
 BARRIQUÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DAVID ARGUELLE VALENZUELA, ALEJANDRO--  
 SUÑEA TOLANO, SECUNDINO CALDERÓN MILLANES, ENRIQUE CÁDRENA SISNE--  
 ROS, JESÚS ROSAS TÓPETE, ROSARIO LUNA PATINO, PABLO LÓPEZ GALINDO,  
 LUIS FÉLIX MALDONADO, TÓMAS JESÚS GASTELUM, MIGUEL ÁNGEL HERNÁN--  
 DEZ CHAVEZ, SERRANO MOYA VERA, ALVARO CHAVEZ GUTIERREZ, MIGUEL --  
 HENDEZ AGUIÑICA, JOSÉ ISABEL GUTIERREZ CHAVEZ, JUAN HERNÁNDEZ VE--  
 GA, FORTINIO NUCHA HERRERA, FRANCISCO GASTELUM, FILONORO RIOS IN--  
 URZA, ENRIQUE RUIZ CASTRO, JOSÉ JESÚS GUTIERREZ VALENZUELA, AL--  
 FREDO CASTRO FÉLIX, PEDRO VALENCIA CASTELO, MANUEL RÁMIREZ ENTRA--  
 DA, ISIDRO LEYVA VALENCIA, RUBÉN LEYVA ROBLES, SABINO OSORIO GIL, EN--  
 RIQUE RUIZ HERRERA, CELSO BOOLETO ESCOTO, RAMIRO RIVERA GARCÍA, --  
 JUAN JOSÉ ROSAS LEYVA, SILBERTO URIBE MALDONADO, MELQUIADES RÁMIREZ  
 REAÑIZ, DAVID ARMENDARIZ CHAVEZ, EDUARDO LECHUGA LÓPEZ, JUAN LECHUGA  
 BELLEORTIN, JESÚS FÉLIX VALENZUELA CARRANCO, FORTINO ENRIQUETA OR--  
 TEGA, EDUARDO LIBARRERA PELLEGRIN, RAFAEL LOYA GALINDO, JESÚS FLU--  
 RES GUTIÉRREZ, ISIDRO RAMÓN J. RETES, GREGORIO TORRES ENRIQUETA, JO--  
 SÉ SALVADOREZ GUTIERREZ, VÍCTOR MANUEL BUSTAMANTE RUIZ, MA--  
 NUEL EMEREA RODRÍGUEZ, VICENTE ANTONIO CASUETA, DONALDO ZARURANO--  
 ENRIQUETA, MARCO BUSTAMANTE BARRA, GENIALDO SÁNCHEZ VECIANO, SILDAI  
 DO VALENZUELA ENCINAS, JOSÉ VALENZUELA VERDUGO, FEDERICO BARBA --  
 GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA COTA, integrantes de las socie--  
 dades S.P.R. "16 DE SEPTIEMBRE DE R.I.", S.P.R. "TIERRA BLANCA"--  
 DE R.I., S.P.R. "SAN JERÓNIMO" DE R.I., S.P.R. "SAN MARTÍN" DE --  
 R.I., S.P.R. "VICENTE GUERRERO" DE R.I., MANUEL DE JESÚS VALEN--  
 ZUELA VERDUGO, S.P.R. "SAN IGNACIO" DE R.I., S.P.R. "EL DEPARTO" ✓  
 DE R.I., S.P.R. "19 DE MAYO" DE R.I., S.P.R. "TRABAJADORES DEL --  
 CAMPO" DE R.I., S.P.R. "LOS ACASILLADOS" DE R.I., S.P.R. "SAMUEL  
 UGARÁ" DE R.I., S.P.R. "EVERARDO ESPINO" DE R.I. Y S.P.R. "PUNTA  
 CHUECA" DE R.I., emplácese a los demandados para que en un térmi  
 no de cuarenta días contados a partir de la última publicación, -  
 contesten la demanda interpuesta en su contra, señalen domicilio  
 en esta ciudad de Coborca donde oír y recibir todo tipo de noti-  
 ficaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo así la subse--  
 tes notificaciones aún las de carácter personal surtirán sus - -  
 efectos en los estrados de éste H. Juzgado, quedando las copias--  
 simples de traslado a disposición de los demandados en la Secre-  
 toría Segunda de Acuerdos de éste Juzgado. Expediente número: -  
 362/90.

A1443 5 6 7

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

JUZGADO  
 DEL HAMBURG  
 COBORCA, FRANCISCO JAVIER SANDOVAL LIERA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 233/90, SILVIA ELENA BADILLA GURROLA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACION, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NUMERO TRES, MANZANA 53, FUNDO LEGAL DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 648.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 18.00 METROS AVENIDA JUAREZ; SUROESTE, 36.00 METROS CON PROPIEDAD DE DANIEL MONTIJO y MARIA S. VIUDA DE MARTINEZ; NORESTE, 36.00 METROS PROPIEDAD DE ALBERTO BARRAGAN; SURESTE, 18.00 METROS PROPIEDAD DE ERNESTINA RODRIGUEZ - DE SALGADO. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIECISIETE AGOSTO AÑO EN CURSO.

MAGDALENA DE KINO, SON., JUNIO 18 DE 1990  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A1312 52 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

RANDOLFO TRUJILLO LOPEZ PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 33/90, FIN DECLARESE - PRESCRITO SU FAVOR PREDIO TIERRA DE AGRICULTURA DENOMINADO "EL MAHUECHI", UBICADO MUNICIPIO DE ARIVECHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1-89-40 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 45.00 METROS y 5.00 METROS CON RIO SAHUARIPA; SUR, 150.00 METROS CON CALLEJON DE SERVIDUMBRE; ESTE, 245.00 METROS CON RIO SAHUARIPA; OESTE, 132.00 METROS y 160.00 METROS CON PROPIEDAD DE ROSARIO RASCON URQUIJO. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA QUINCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR PRUEBA TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO.

SAHUARIPA, SONORA, JUNIO 14 DE 1990  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A1314 52 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

HERMES BIEBRICH TORRES PROMOVIO ESTE JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 42/90, FIN DECLARESE PRESCRITA SU FAVOR, TIERRA AGRICULTURA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADA "LA CARRERA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 11-00-00 HECTAREAS, UBICADA MUNICIPIO SAHUARIPA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 666.80 METROS PROPIEDAD MIGUEL POR-

CHAS CORNEJO; SUR, 609.50 METROS PROPIEDAD SABAS PAREDES y TRINIDAD ENCINAS DE AGUAYO; ESTE, 158.40 METROS CALLEJON PUBLICO; OESTE, 186.60 METROS CALLEJON LA CARRERA.- JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA TRECE AGOSTO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO PRUEBA TESTIMONIAL.

SAHUARIPA, SONORA, JUNIO 20 DE 1990  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A1320 52 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

JOSE LUIS CORONADO RASCON PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 39/90, FIN DECLARESE PRESCRITO SU FAVOR PREDIO TIERRA DE RIEGO - DENOMINADO "EL RANCHITO", UBICADO MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-86-70 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 190.00 METROS CON CALLEJON DE EL RANCHITO; SUR, 186.00 METROS, 7.00 METROS y 56.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE y RAMON CORONADO DIAZ; ESTE, 140.00 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS FERRALES CARDENAS; OESTE, 152.00 METROS CON PROPIEDAD DE MAGDALENA ACEDO VIUDA DE AMAYA. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA DIEZ DE AGOSTO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR PRUEBA TESTIMONIAL, LOCAL ESTE JUZGADO.

SAHUARIPA, SONORA, JUNIO 14 DE 1990  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A1328 52 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAHUARIPA, SONORA

## EDICTO :

ROBERTO ARMANDO GARCIA ROBLES PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 41/90, FIN DECLARESE PRESCRITO SU FAVOR PREDIO TIERRA DE AGRICULTURA DENOMINADO "HOCORI", UBICADO MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-74-56 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, LINEA QUEBRADA DE 80.00 METROS CON CALLEJON Y PROPIEDAD DE PEDRO NOLASCO EN 266.00 METROS; SUR, 473.00 METROS PROPIEDAD DE PEDRO RUIZ GARCIA; ESTE, 151.00 METROS CON MESA LOS TEHAQUIS y 87.00 METROS CON PEDRO NOLASCO; OESTE, 225.00 METROS CON POSESION DE GUADALUPE JAIME. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE AGOSTO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR PRUEBA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO.

SAHUARIPA, SONORA, JUNIO 21 DE 1990  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
RUBRICA

A1329 52 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

ERNESTO CASTRO HERNANDEZ PRESENTOSE ESTE JUZGADO, OFRECIENDO INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, EXPEDIENTE NUMERO 505/90, OBJETIVO JUSTIFICAR POSESION ADQUISITIVA RESPECTO TERRENO AGRICOLA UBICADO PREDIO GUAYMITAS, COMISARIA DE PUEBLO VIEJO DE ESTE MUNICIPIO, SUPERFICIE DE 2-20-00 HECTAREAS, SIGUIENTE LOCALIZACION: - - - - -

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS
0-1	192.75	N 80°41'W	BALDOMERO VZLA. V. (SUCESTORES)
1-2	50.15	N 76°30'W	BALDOMERO VZLA. V. (SUCESTORES)
2-3	31.35	N 84°38'W	BALDOMERO VZLA. V. (SUCESTORES)
3-4	12.70	SN	RUFINO VALENZUELA. -
4-5	7.80	EW	RUFINO VALENZUELA. -
5-6	66.35	SN	FIDELIA SOL y ALEJO VAZQUEZ.
6-7	92.50	75°57'E	FCO.VALENZUELA
7-8	29.05	S70°20'E	FCO.VALENZUELA
8-9	59.40	S80°32'E	FCO.VALENZUELA
9-10	35.15	S86°49'E	FCO.VALENZUELA
10-11	82.60	N82°32'E	FCO.VALENZUELA
11-12	28.90	S78°18'E	FCO.VALENZUELA
12-0	96.00	S26°34'W	JOSEFA YOCUPI-CIO SIARI y ESTEBAN SIARI FLORES. -

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES, VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A1461 6 9 12

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE NUMERO 717/90, PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS VALENZUELA VALENZUELA, FIN DECLARARSE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL LOTE NUMERO 13, MANZANA 41, DEL CUARTEL CALLE DOCE, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, Y COLINDA: AL NORTE 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 5 AL SUR 10.00 METROS CON CARRETERA A BAHIA DE KINO; AL ESTE 25.00 METROS CON LOTE NUMERO 14; AL OESTE 25.00 METROS. CON LOTE NUMERO 12. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS DERECHOS. FECHA DE RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL, DOCE HORAS, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1990 LOCAL ESTE JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA MONTES  
RUBRICA

A1462 6 9 12

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 898/79, JOSE SALCIDO NORIEGA, PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: TERRENO SUPERFICIE TOTAL 2-61-80.72 HECTAREAS, AL NORTE CON 131.00 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL RIESCO; SUR, 141.00 METROS CON PROPIEDAD FRANCISCO PULIDO Y JOSE VERDUGO; ESTE, 193.20 METROS PROPIEDAD FRANCISCO OLGUIN; OESTE, 192.10 METROS PROPIEDAD JESUS CORELLA. SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA 13 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1990, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 13 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS FLORES BURBOA  
RUBRICA

A1470 6 9 12

GRAFITOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.  
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :

POR ACUERDO DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CELEBRADA EL DIA 29 (VEINTINUEVE) DE JUNIO DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA A LAS 9.00 (NUEVE) HORAS A.M. DEL DIA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), EN LAS OFICINAS UBICADAS EN BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO NUMERO 410 (CUATROCIENTOS DIEZ), DE HERMOSILLO, SONORA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.-PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE PROPUESAS PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTICULOS V (CINCO), VI (SEIS) ( A PETICION DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL), XI (ONCE) (TAMBIEN A PETICION DE ESA SECRETARIA), XXV (VEINTICINCO), XXXI (TREINTA Y UNO) Y XXXIV (TREINTA Y CUATRO) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y ADOPCION DE RESOLUCIONES RELACIONADAS O PERTINENTES, Y: II.-NOMBRA MIENTO DE DELEGADO O DELEGADOS PARA QUE SE ENCARGUEN DE EJECUTAR O FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. SE RECUERDA A LOS ACCIONISTAS QUE EL ARTICULO XXVII DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DISPONE: "SERAN ADMITIDOS EN LAS ASAMBLEAS LOS ACCIONISTAS QUE APAREZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y ACCIONES COMO DUEÑOS DE UNA O MAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, O EN SU DEFECTO, ACREDITEN SU CALIDAD DE ACCIONISTAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL. LOS ACCIONISTAS PODRAN SER REPRESENTADOS EN LAS ASAMBLEAS POR LA PERSONA O PERSONAS QUE DESIGNAREN POR CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS."

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1990  
PRESIDENTE D' CONSEJO DE ADMINISTRACION  
SEÑOR JESUS ACUIRRE GARCIA  
RUBRICA

A1467 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
AMELIA TARAZON.- JUZGADO DE PRIMERA -  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, -  
RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NE-  
CESARIO) PROMOVIDO POR PEDRO CORONA VI-  
LLA EN CONTRA DE AMELIA TARAZON. EMPLA-  
ZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA -  
DIAS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RE-  
CIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, -  
APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS -  
SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PER-  
SONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE  
H. JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE -  
DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPO-  
SICION. EXPEDIENTE 1232/89.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 22 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A1405 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :  
RAFAEL MAGALLON VEGA. JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD,  
EXPEDIENTE NUMERO 314/90, RADICOSE O.C.  
(NULIDAD COMPRA-VENTA), PROMOVIDO POR  
TOMAS CASTRO GODINEZ EN CONTRA DE RA-  
FAEL MAGALLON VEGA y CORETT; EMLAZAN-  
DOSELE CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A  
PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDIC-  
TOS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECI-  
BIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APER-  
CIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUB-  
SECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE  
HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO CO-  
PIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DIS-  
POSICION.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 14 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A1414 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE.- JUICIO EJECU-  
TIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 486/86, PRO-  
MOVIDO POR ASTRID GARCIA ORTIZ CONTRA -  
JESUS RAMIREZ MEDINA. SEÑALARONSE LAS  
DIEZ HORAS DIA NUEVE DE AGOSTO DE 1990,  
TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA  
ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR UR-  
BANO 323 METROS SUPERFICIE, SIGUIENTES  
COLINDANCIAS Y DIMENSIONES: NOROESTE, -  
GUILLERMO ARVIZU, 16.30 METROS; SURESTE  
CALLE FELIX GOMEZ, 16.00 METROS; NORO-  
ESTE, RAMON REYNA, 20.00 METROS; Y SU-  
ROESTE, MATIAS MEZA ELIAS, 20.00 METROS  
ASI(SIC) CASA HABITACION CONSTRUIDA SO-  
BRE DICHO SOLAR; SIRVIENDO BASE REMATE

AVALUO PERICIAL: \$3'904,750.00 M.N.-SE-  
RA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS  
TERCERAS PARTES. SE CONVOCAN POSTORES.-

H. CABORCA, SONORA, JUNIO 23 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER SANDOVAL L.  
RUBRICA

A1418 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1032/89, RE-  
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -  
PROMOVIDO POR BANCOMER; S.N.C. EN CON-  
TRA DE JESUS ALBERTO BARRAGAN ANDRADE,  
EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL  
DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, PARA QUE SE -  
SACARA EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EL  
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y SUS -  
CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DE TERRENO -  
UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SANTA  
ANA, SONORA, EN EL LOTE NUMERO 4 y 5 DE  
LA MANZANA NUMERO 168, CON 30 METROS DE  
FRENTE POR 40 METROS DE FONDO, HACIENDO  
UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 METROS CUA-  
DRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y  
COLINDANCIAS: AL NOROESTE, CALLE YAÑEZ,  
40.00 METROS; SUROESTE, 30.00 METROS, -  
CALLE HIDALGO; SURESTE, 40.00 METROS -  
CON TERRENO BALDIO y AL NOROESTE, 30.00  
METROS, TERRENO BALDIO. SIENDO EL PRE-  
CIO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$138'240,  
000.00 (CIENTO TREINTA y OCHO MILLONES  
DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.  
N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA  
LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVA-  
LUO.-

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 6 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1419 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.  
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1026/89, RE-  
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -  
PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.N.C. EN -  
CONTRA DE CARLOS LEGASPI TACHIQUIN y -  
LEGASPI ZAPATA, S.A. DE C.V., EL C. JUEZ  
SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 8 DE -  
AGOSTO DE 1990, PARA QUE SE SACARA EN -  
REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIEN-  
TES BIENES INMUEBLES: a).-UNA FRACCION  
DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES  
DEL LOTE 27, MANZANA 1, DEL FUNDO LEGAL  
DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 106.68 -  
MTS. CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: 0 NORTE,  
7.62 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE  
27; SUR, 7.62 METROS CON CALLE CAMPILLO  
ESTE, 14.00 METROS CON PROPIEDAD SEÑOR  
LUIS CARRILLO y OESTE, 14.00 METROS CON

PROPIEDAD SEÑORA FERMINA CORTES; CON UN VALOR UNITARIO DE: \$11'949,290.00.- - b).-CONSTRUCCIONES EXISTENTES DEL LOTE 25, MANZANA 1, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 325.14 MTS.CUADRADOS MIDE Y COLINDA: NORTE, 7.62 METROS CON CALLEJON OCAMPO; SUR, 7.62 METROS CON CALLE CAMPILLO; ESTE, 42.67 METROS CON LOTE 26 MISMA MANZANA y OESTE, 42.67 METROS CON LOTE 24 MISMA MANZANA.- 0-B) LOTE 26, MANZANA 1, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 325.14 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 7.62 METROS CON CALLEJON CAMPO(SIC); SUR, 7.62 METROS CON CALLE CAMPILLO; ESTE, 42.67 METROS CON LOTE 27 MISMA MANZANA Y OESTE 42.67 METROS CON LOTE 25 MISMA MANZANA, CON UN VALOR UNITARIO DE: \$72' 831,350.00; SIENDO EL PRECIO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$84'780,640.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 - M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 6 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC.MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1420 4 5 6

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EDICTO DE REMATE.- POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN EL EXPEDIENTE 637/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVICIO DIESEL HERLO, S.A., EN CONTRA DE MANUEL NAVARRO OBESO, SEÑALARONSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: UN CAMION MARCA DODGE, MODELO 1980, TIPO AUTOBUS, CON CAPACIDAD DE CUARENTA PASAJEROS, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO L0239 10, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES 55 77737, COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, CON MOTOR EN BUENAS CONDICIONES Y CARROCERIA PICADA.- SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. LIC.MARIA CORONA BRICEÑO  
RUBRICA

A1424 4 5 6

-----  
GRAFITOS INDUSTRIALIZADOS MEXICANOS,  
S.A. DE C.V.  
HERMOSILLO, SONORA

CONVOCATORIA :  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO XXIX - (VEINTINUEVE) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA A LAS 15.00 (QUINCE) HORAS P.M. - DEL DIA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO 410 (CUATROCIENTOS DIEZ), DE ESTA CIUDAD, Y A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA A LAS 18.00 (DIECIOCHO) HORAS P.M. DEL DIA 10 (DIEZ) DE AGOSTO DE 1990 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA), EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, UBICADAS EN BOULEVARD FRANCISCO EUSEBIO KINO 410 (CUATROCIENTOS DIEZ) - DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ORDENES DEL DIA: ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- I.-INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL QUE COMPRENDIO DEL DIA 10. (PRIMERO) DE ENERO AL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 1989 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE); II.- DICTAMEN DE LOS COMISARIOS EN RELACION CON EL EJERCICIO SOCIAL INDICADO EN EL PUNTO (I) DEL ORDEN DEL DIA; III.-PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION O MODIFICACION DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL INDICADO EN EL PUNTO (I) DE ESTE ORDEN DEL DIA; IV.- APLICACION DE LOS RESULTADOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD; V.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO O COMISARIOS; VI.-DETERMINACION DE GRATIFICACIONES QUE HABRAN DE PAGARSE A LOS ADMINISTRADORES Y AL COMISARIO O COMISARIOS, Y; VII.-NOMBRAMIENTO DE DELEGADO O DELEGADOS QUE SE ENCARGUEN DE FORMALIZAR O EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA. ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- I.-PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE PROPUESTAS PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTICULOS V (CINCO), XXXVIII (TREINTA Y OCHO) Y XL (CUARENTA) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y ADOPCION DE RESOLUCIONES RELACIONADAS O PERTINENTES, Y; II.-NOMBRAMIENTO DE DELEGADO O DELEGADOS PARA QUE SE ENCARGUEN DE EJECUTAR O FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA. SE RECUERDA A LOS ACCIONISTAS QUE EL ARTICULO XXXII (TREINTA Y DOS) DISPONE: "SERAN ADMITIDOS EN LAS ASAMBLEAS LOS ACCIONISTAS QUE APAREZCAN INSCRITOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS COMO DUEÑOS DE UNA O MAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, O EN SU DEFECTO, ACREDITEN SU CALIDAD DE ACCIONISTAS POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL."

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1990  
PRESIDENTE D' CONSEJO DE ADMINISTRACION  
SEÑOR JESUS AGUIRRE GARCIA  
RUBRICA

A1468 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 480/90. TRINIDAD ORTEGA SALAS PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN MUEBLE UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES NUMERO 358, CON SUPERFICIE DE 300.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 10.00 METROS CUADRADOS COLINDA CALLE BUENOS AIRES; AL SUR, 10.00 METROS COLINDA CALLE SALAZAR AL ESTE, 30.00 METROS SEÑORA JUANA GARCIA; Y OESTE, 30.00 METROS COLINDA CON MARCIAL GARCIA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DIA TRECE AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 26 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC.MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1389 3 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 360/90. ANGEL LEON VEGA PROMOVIO JUICIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO EN DONDE SIEMBRO MAIZ, FRIJOL Y ACTUALMENTE ALFALFA, Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA CRUZ, SONORA, MEXICO, Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 195.00 METROS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA OSSA; AL SUR EN 50.00 METROS CON CALLEJON LA GAVILONDA Y PARTE DEL RIO SANTA CRUZ; AL ESTE, 117.00 METROS Y 54.00 METROS CON RIO SANTA CRUZ; AL OESTE, 185.00 Y 35.00 METROS CON CALLEJON LA GAVILONDA; HACIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 24,247.00 METROS CUADRADOS, O SEA 2-42-47 HECTAREAS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DIA SEIS AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 1 DE 1990  
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC.MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1391 3 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
MARIA CAZARES VIUDA DE RUIZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD, FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE INMUEBLE: SUPERFICIE 11-66-55

HECTAREAS, LOTES 53, 63, y 73, MITAD SUR 83 CUADRILATERO XX, COLONIA SANTA CRUZ, ESTE MUNICIPIO HUATABAMPO, SONORA SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, LOTES 54, 64, 74 y MITAD NORTE 68, DE FRANCISCO OXIMEA SOMOCHI; SUR, LOTES 52, 62, 72 Y 82, PROPIEDAD GUADALUPE ESPINOZA SOTOMEA; ESTE, LOTE 43 DE ANASTASIO FLORES; y OESTE, POBLADO LAS PARRAS, -CALLE POR MEDIO, LOTE 93. TESTIMONIAL CELEBRARASE ONCE HORAS, 22 AGOSTO, 1990. - EXPEDIENTE NUMERO 859/89.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 25 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1395 3 6 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD INMUEBLE, EXPEDIENTE NUMERO 968/88, PROMOVIDO POR ARMANDO GARZA TELLEZ, A EFECTO DE QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO PROPIETARIO VIRTUD PRESCRIPCION PREDIO URBANO, UBICADO EN COLONIA VILLA DE SERIS, CALLEJON ROSALES Y PERIFERICO PONIENTE DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 49.20 METROS CON LOTE NUMERO 1; SUR EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE EN 12.50 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; y OESTE EN 12.40 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO. ANTECEDENTE A VISTA EN SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO PARA LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA. HACIENDOSE SABER PERSONAS INTERESADAS O CONSIDERARSE CON DERECHO.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 22 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO  
RUBRICA

A1401 3 6 9

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEADA.- EXPEDIENTE NUMERO 514/90, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. VICTOR CORRAL CELAYA EN CONTRA DE IRMA YOLANDA RIVERA BERNAL Y OTRO. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DE PRIMERA ALMONEADA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE EMBARGADO: LOTE 38, MANZANA 94 DEL CUARTEL DECIMO, CON FRENTE A LA PRIVADA "C" DE MONTEVERDE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CALLE PRIVADA "C" DE MONTEVERDE; AL SUR 10.00 METROS LOTE 55; AL ESTE, 22.50 -

METROS LOTE 39; AL OESTE, 22.50 METROS LOTE 37. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE: \$28'000,000.00 M.N. Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES, DICHO AVALUO HACIASE PUBLICACION, CONVOCANDO POSTORES

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 25 DE 1990  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. CARLOS FLORES BURBOA  
RUBRICA

A1455 6 7 8  
-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 211/90, - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR EL C. LIC. LAZARO VARGAS CORDOVA EN CONTRA DE IGNACIO ARIZAGA HERNANDEZ; - ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE BIEN MUEBLE, EN EL EXISTENTE(SIC): CARACTERISTICAS DEL VEHICULO: MARCA FORD; LINEA RANGER; TIPO, PICK-UP; MOTOR, CUATRO CILINDROS; TRANSMISION ESTANDARD; - TAPICERIA EN BUENAS CONDICIONES DE USO; PINTURA, BUEN ESTADO.- AVALUO: \$5'642,000.00 (SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONVOQUESE POSTORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL AVALUO TOTAL. CELEBRACION PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 21 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A1444 5 6 7  
-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

ADELA AGUILAR MARTINEZ.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE ANAYA SILVA EN CONTRA DE USTED; EMLAZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SENALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 560/90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 6 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A1449 5 6 7  
-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO MUNGUIA DURAN y MARIA GUADALUPE NIEBLAS AYALA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 977/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 6 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A1465 6 9  
-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUELA QUIJADA DURON DE LOPEZ y JESUS LOPEZ DURON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, - DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS - LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1258/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1466 6 9  
-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RUBEN BECERRA MUÑOZ. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES, COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HEREDEROS Y DESIGNACION DE ALBACEA CELEBRARSE DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE AGOSTO AÑO CURSO. EXPEDIENTE - 464/90. DENUNCIANTE: OFELIA GUTIERREZ CASTRO.

H. CABORCA, SONORA, JULIO 5 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A1469 6 9  
-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO GRANADOS - MARTINEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990, A LAS NUEVE HORAS LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1527/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1388 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES PLACIDA BELTRAN TARAZOM. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11.00 HORAS, 17 DE AGOSTO, 1990.- EXPEDIENTE NUMERO 433/90.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 4 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1396 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JOSE FARRA MURILLO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE 11.00 HORAS - 6 DE AGOSTO, 1990. EXPEDIENTE NUMERO 399/90.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 4 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1397 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO BIENES BLANCA JULIA CORRAL BARRIGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA. - JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS 31 AGOSTO, 1990. EXPEDIENTE 467/90.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 25 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1398 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES MARIA VILLALOBOS VELAZQUEZ VIUDA DE RUVALCABA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES. JUNTA HEREDEROS VERIFICARASE ONCE HORAS, 3 SEPTIEMBRE, 1990. EXPEDIENTE - NUMERO 728/89.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 25 DE 1990  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1399 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOTA OCHOA VAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2474/89.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1400 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 197/1990, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISIDRO MIRANDA y SOCORRO BACAHUI. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE DEDUCIRLOS. - JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA TRECE - AGOSTO PROXIMO.

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL RAMO PENAL EN  
FUNCIONES DE LO CIVIL  
LIC. RAUL HORACIO AVILES SOTO  
RUBRICA

A1402 3 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 211/90, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFINA QUIROGA DE BARROSO. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE DEDUCIRLOS. - JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTINUEVE DE AGOSTO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA

A1403 3 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTA-  
RIO A BIENES DE GILBERTO SANTIAGO RIOS.  
CONVOQUESE QUIENES CONSIDERESE DERECHO  
HERENCIA Y ACREDORES COMPAREZCAN ESTE  
JUZGADO, DEDUCIR DERECHOS. JUNTA HERE-  
DEROS, DIEZ HORAS 30 AGOSTO, 1990. PRO-  
MOVENTE: LEOCADIO SANTIAGO A. EXPEDIEN-  
TE 515/90.-

H. CABORCA, SONORA, JULIO 4 DE 1990  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ  
RUBRICA

A1456 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE ENRIQUETA ZAZUETA -  
CAMPOY DE PALAFOX. CONVOQUESE QUIENES -  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HO-  
RAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990, LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 644/90.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS  
RUBRICA

A1457 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE DOLORES BUELNA CASTRO  
QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN MARIA DO-  
LORES BUELNA CASTRO. CONVOQUESE QUIENES  
CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO -  
JUICIO. JUNTA HEREDEROS, 10.00 HORAS -  
DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL  
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 896/90.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 6 DE 1990  
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA CAMPOS MACIAS  
RUBRICA

A1458 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE JUAN CORDOVA GRIJALVA  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-  
REDEROS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEP-  
TIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. -  
EXPEDIENTE NUMERO 1396/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1459 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :  
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO  
INTSTAMENTARIO A BIENES DE JOSE JUAN -  
ARREOLA CATALAN, BAJO EL NUMERO DE EX-  
PEDIENTE 70/90, PROMOVIDO POR MARCIA -  
ELDA ARRIOLA(SIC) NUÑEZ, SE CONVOCA -  
PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREDORES SE -  
PRESENTEN A DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE  
HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZGADO A LAS  
DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL  
AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, JULIO 11 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. REYNA GUADALUPE PAREDES VAZQUEZ  
RUBRICA

A1460 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE RAMON ANDRADE MATUS y  
FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ. CONVO-  
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,  
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS -  
ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE -  
DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE  
NUMERO 1472/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1463 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE EVANGELINA CARRAZCO -  
DE MADRID. CONVOQUESE QUIENES CREANSE -  
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.  
JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA  
QUINCE DE AGOSTO 1990, LOCAL ESTE JUZ-  
GADO. EXPEDIENTE NUMERO 1253/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1464 6 9

ARMANDO GARZA TELLEZ. ....	19
LIC. VICTOR CORRAL CELAYA. ....	19
LIC. LAZARO VARGAS CORDOVA. ....	20
JOSE GUADALUPE ANAYA SILVA. ....	20
BIENES DE LEONARDO MUNGUIA DURAN y OTRA. ....	20
BIENES DE MANUELA QUIJADA D.DE LOPEZ y OTRO..	20
BIENES DE RUBEN BECERRA MUÑOZ. ....	20
BIENES DE FRANCISCO GRANADOS MARTINEZ. ....	21
BIENES DE PLACIDA BELTRAN TARAZON. ....	21
BIENES DE JOSE PARRA MURILLO. ....	21
BIENES DE BLANCA JULIA CORRAL BARRIGA. ....	21
BIENES DE MARIA VILLALOBOS V.VDA.DE RUVALCABA	21
BIENES DE CARLOTA OCHOA VAZQUEZ. ....	21
BIENES DE ISIDRO MIRANDA Y OTRA. ....	21
BIENES DE JOSEFINA QUIROGA DE BARROSO. ....	21
BIENES DE GILBERTO SANTIAGO RIOS. ....	22
BIENES DE ENRIQUETA Z.CAMPOY DE PALAFOX. ....	22
BIENES DE DOLORES BUELNA CASTRO. ....	22
BIENES DE JUAN CORDOVA GRIJALVA. ....	22
BIENES DE JOSE JUAN ARREOLA CATALAN. ....	22
BIENES DE RAMON ANDRADE MATUS y OTRA. ....	22
BIENES DE EVANGELINA CARRAZCO DE MADRID. ....	22

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. .... \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .... \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. .... \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
  - a).- POR CADA HOJA. .... \$ 699.00
  - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. .... \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. .... \$ 1,399.00

### AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.	*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON SELLO AUTOGRAFIA
	VIERNES	8 A 14 HRS.	
	LUNES	8 A 14 HRS.	

## BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89